

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Convocatoria de actividades del Programa un Paseo Real 2019.....7359*

#### PATRIMONIO

*Aprobación definitiva del expediente de cesión gratuita del "Hospital del Carmen" a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.....7368*

#### SECRETARÍA GENERAL

*Asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno durante el mes de octubre de 2018.....7369*

### AYUNTAMIENTOS

#### BRAZATORTAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 29/2018...7372*

*Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.....7373*

#### LA SOLANA

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y la fecha del primer ejercicio teórico para la provisión de una plaza de Conserje de Cementerio.....7374*

#### MALAGÓN

*Solicitud de licencia por Juan José Díaz Sacedón para la actividad de explotación de ganadería ovina y caprina.....7376*

#### MANZANARES

*Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018.....7377*

#### PEDRO MUÑOZ

*Lista provisional de admitidos y excluidos, composición de la Comisión de Valoración y fecha del comienzo del concurso-oposición de la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local.....7379*

#### PIEDRABUENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en su modalidad de suplemento de créditos número INT027/18.....7381*

*Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en su modalidad de transferencia de créditos de distintas áreas INT028/18.....7382*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**PUERTOLLANO**

*Bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas de Ordenanza.....7383*

*Bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.....7390*

**TORRE DE JUAN ABAD**

*Proceso de elección de Juez de Paz titular y sustituto.....7399*

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1729/2017 TR.....7400*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1675/2017 ELVC-TR.....7401*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1520/2015 TR.....7402*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1672/2017 TR.....7403*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1637/2017 TR.....7404*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1591/2015 TR.....7405*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1628/2017 TR.....7406*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1604/2017 ELVC-TR.....7407*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1467/2017 TR.....7408*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1336/2017 TR.....7409*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1215/2017 TR.....7410*

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.  
Referencia expediente: 1009/2016 TR.....7411*

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANUNCIOS PARTICULARES

**COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS  
CAMPO DE CALATRAVA  
ALMAGRO**

*Convocatoria a Junta General extraordinaria a celebrar el día 13 de diciembre de 2018.....7412*

**CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO  
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

*Aprobación definitiva del expediente I/11/18 de modificación de créditos, en la modalidad de suplemento de crédito.....7414*

**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS  
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

*Aprobación inicial del presupuesto del Consorcio RSU para 2019.....7415*

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.  
El documento consta de un total de 60 página/s. Página 3 de 60. Código de Verificación Electrónica (CVE) rhVzbm/mudYQm8RvLndL



### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

### PAGO ADELANTADO

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

El Presidente de la Corporación Provincial por decreto número 2018/5320 de fecha 6 de noviembre de 2018, ha aprobado la Convocatoria de Actividades del Programa un Paseo Real 2019, cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO A MUNICIPIOS, EATIMS, ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, DENTRO DEL PROGRAMA TURÍSTICO “PASEOS POR CIUDAD REAL 2019”.

La provincia de Ciudad Real atesora espacios naturales y patrimoniales cuyo conocimiento quiere difundir la Diputación Provincial con el fin de resaltar sus valores, fomentar su interés por ser más visitados y propiciar un mayor dinamismo social y económico de las diferentes comarcas en las que se ubican.

A tal fin, el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, en Almagro, como bien público de esta Diputación Provincial, se ofrece como estancia y base logística para el desarrollo de este programa turístico dirigido a los vecinos de nuestros pueblos.

Esta iniciativa permitirá, de mejor manera, dar a conocer y disfrutar de los lugares y rincones de la provincia de Ciudad Real que son más emblemáticos desde el punto de vista de nuestro patrimonio cultural y natural (pueblos, palacios, castillos, iglesias, santuarios, ventas trashumantes y cervantinas, molinos de agua y de viento, parques nacionales y naturales, volcanes, espacios protegidos, ríos y lagunas, llanuras, montes y dehesas, flora y fauna, etc.), y de aquellos otros aspectos y recursos que están fuertemente relacionados con el mundo rural e industrial de nuestra provincia, tales como el vino, el queso, el aceite, la cabaña ganadera ovina y bovina y las muestras de arqueología industrial y minera, que serán también merecedoras de una especial atención. Igualmente se incluyen en estos apartados localidades que cuentan con fiestas declaradas de interés turístico nacional.

La Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), a través de su Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, ha elaborado el Programa Turístico de Actividades “Paseos por Ciudad Real 2019”, dirigido a Municipios, EATIMS, Asociaciones, Clubes Deportivos y demás entidades de la provincia de Ciudad Real.

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y asimismo que los expedientes tengan formato electrónico.

Dicha convocatoria se habrá de regir por las bases que a continuación se detallan:

Bases.

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente actividad acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a los Municipios, EATIMS, Asociaciones y Clubes Deportivos, a través de la realización de las rutas que conforman este programa turístico, pernoctando una o dos noches en el Palacio de Los Condes de Valdeparaíso.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las rutas se detallan a continuación:

1. Parques Nacionales. Cabañeros y Tablas de Daimiel.
2. Valle de Alcudia y Sierra Madrona.
3. La Llanura Manchega y las Lagunas de Ruidera.
4. Volcanes del Campo de Calatrava (Cerro Gordo, Columna, La Posadilla,...).
5. Observación de rapaces y aves.
6. Yacimientos Arqueológicos. Alarcos, Calatrava, Azuer, Oretum y Las Cabezas.
7. Castillos: Calatrava La Vieja, Alarcos y Calatrava la Nueva.
8. Órdenes militares: Calatrava y San Juan.
9. Orden de Santiago, Terrinches y Campo de Montiel.
10. Renacimiento y Barroco. Villanueva de los Infantes, Villahermosa y Almagro.
11. Barroco y Renacimiento. Retablos y Órganos.
12. Palacio del Viso del Marqués, las Virtudes y San Carlos del Valle.
13. Ciudad Real y Almagro. Diputación, Merced, Museo Provincial, S. Pedro, Santiago y Catedral.
14. Paisajes Cervantinos (Argamasilla de Alba, Lagunas de Ruidera, La Solana, Valle de Alcudia).
15. Molinos de la Mancha.
16. Etnografía (Museo del Encaje, Museo del Bombo, Momó, Museo El Quijote,...).
17. Aires de Santidad.
18. Santuarios (E). Virgen de la Sierra, Villajos, Peñarroya, Zuqueca y Encarnación.
19. Santuarios (O). Virgen del Castillo, Santa Catalina, Socorro, los Santos y las Nieves.
20. Minería: Almadén, la Bienvenida y Puertollano.
21. Carnaval de Herencia.
22. Semana Santa de Ciudad Real.
23. Semana Santa del Campo de Calatrava.
24. Semana de la Zarzuela de La Solana.
25. Productos con Denominación de Origen. D.O. Mancha, Consejo Regulador, Bodegas, y Museo del Queso Manchego.
26. Productos con Denominación de Origen. D.O. Valdepeñas. Bodegas, Consejo Regulador, Museo del Vino, Quesería y Museo del Aceite.

Para mayor información sobre las rutas y su contenido, los interesados deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud antes de realizar la solicitud, llamando al teléfono 926-29-25-75. Ext.: 346.

1.- Las rutas podrán realizarse todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos (excepto días festivos recogidos en el candelario laboral aprobado por la JCCM para el año 2019), a partir del 15 de enero y durante los meses de febrero, marzo, abril, hasta el 30 de mayo y durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y hasta el día 16 de diciembre de 2019. Tendrán una duración de tres días y dos noches de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, o dos días y una noche de alojamiento.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones Sociosanitarias y las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas podrán realizar las rutas de domingo a viernes (excepto los días festivos recogidos en el calendario laboral) a partir del 15 de enero y durante los meses de febrero, marzo, abril, hasta el 30 de mayo y durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y hasta el día 16 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

diciembre de 2019. Tendrán una duración de tres días y dos noches de alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro, o dos días y una noche de alojamiento, siendo los días de alojamiento de domingo a jueves.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, antes de solicitar la ruta, deberán comprobar su viabilidad y accesibilidad e igualmente deberán supervisar las instalaciones de Valdeparaíso, para saber si se adecúan a las características del grupo.

Sólo podrá presentarse una solicitud para realizar una única ruta, excepto las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas y las Asociaciones Sociosanitarias, que podrán optar a la actividad con dos solicitudes para realizar dos rutas distintas.

2.- La Diputación Provincial asume el gasto del transporte del autobús para la realización de la ruta solicitada.

Los Ayuntamientos y asociaciones que soliciten realizar una ruta deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud para darle asesoramiento sobre el coste del autobús, según los kilómetros de la ruta solicitada.

3.- El Guía que acompañe al grupo formará parte de las empresas de Ecoturismo y Turismo Activo homologadas en Castilla-La Mancha.

El pago del guía corre a cargo de la Diputación Provincial. A estos efectos, los colectivos solicitantes contactarán con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Ciudad Real, donde les facilitarán los nombres de las Empresas de Turismo Activo y Ecoturismo de Castilla-La Mancha para la elección del guía, correspondiendo a los solicitantes contactar con ellos.

4.- Los participantes se alojarán en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso de Almagro.

El Palacio dispone de 20 habitaciones dobles con camas individuales, 7 habitaciones dobles con cama de matrimonio y 2 habitaciones individuales adaptadas para personas con movilidad reducida. Los colectivos participantes deberán tener en cuenta estos aspectos a la hora de la organización del grupo. Las Asociaciones de Personas con Discapacidad podrán visitar el Palacio antes de realizar la solicitud, a fin de conocer todos los aspectos y condicionantes que pudieran encontrar en el mismo.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones Sociosanitarias y las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas estarán exentas del pago del precio público por utilización de las habitaciones del Palacio, a tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de dicho precio público, que establece:

“... estarán exentos del pago por la utilización de las habitaciones de Valdeparaíso, las Asociaciones de Personas con Discapacidad, las Asociaciones Sociosanitarias y las Asociaciones de Jubilados y Pensionistas ... en el desarrollo de la actividad “Un Paseo Real” organizada por esta Diputación y dirigida a la atención de dichos colectivos”.

Los Ayuntamientos, EATIMS y resto de asociaciones deberán pagar la tarifa estipulada en la ordenanza reguladora del precio público por utilización de dependencias en dicho Palacio que está vigente a la hora de realizar la reserva del alojamiento (18 euros la habitación). Desde el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, llamando al teléfono 926-29-25-75. Ext.: 242, se dará toda la información necesaria acerca de la tarifa aplicable para el alojamiento y la entidad bancaria y número de cuenta donde deberán realizar el pago del mismo.

El pago del alojamiento se hará efectivo antes de los 15 días previos a la realización de la ruta solicitada. La falta de abono se considerará como una renuncia a la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de la presente actividad, los Municipios y EATIMS de la provincia de Ciudad Real, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Asociaciones Sociosanitarias, Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, Centros de Mayores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Clubes Deportivos, Asociaciones Culturales, de Amas de Casa, Juveniles, Deportivas, de Carácter Social, de Senderistas, etc., todos ellos legalmente constituidos y pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Los grupos que realizarán las rutas deberán estar formados por un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

Los colectivos solicitantes que no puedan completar un grupo con el número mínimo exigido de 22 personas, podrán completarlo compartiendo una ruta con otra entidad interesada, siendo una de ellas la solicitante y responsable de la misma, y siempre con un mínimo de 22 personas y un máximo de 55.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

El presupuesto para la realización de esta actividad es de 130.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 49400 43200 22699 (Diputur) del presupuesto general de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2019.

Al tratarse de un expediente anticipado de gastos, se requerirá la autorización previa de la Junta de Gobierno.

Si en el desarrollo de la actividad a lo largo del año, el crédito consignado de 130.000 euros resultara insuficiente, por Decreto de la Presidencia se podrá resolver ampliar el presupuesto en la cantidad que se estime necesaria para dar cobertura a todas las solicitudes.

Cuarta.- Presentación de solicitudes.

1.- En el marco de lo dispuesto en el art. 10.4 de la ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia, para ser admitida a participar en este programa, la entidad solicitante deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Para realizar el alta la Diputación tiene publicado vídeos de manuales con detalles de los pasos a seguir para realizar los trámites (obtener certificado digital, instalar el programa autofirma y darse de alta como representante de la Asociación o Club Deportivo en la Sede Electrónica "Comparece").

2.- Las solicitudes para realizar la ruta elegida habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos. Si la entidad solicitante es un Ayuntamiento o EATIM, se accederá a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Ayuntamientos, tras ello la denominada Subvenciones, Ayudas y Actividades y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones y Actividades a Entidades Locales; Iniciar trámite y en Datos de Solicitud, seleccionar la Convocatoria de Paseos por Ciudad Real 2018. En caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones a EELL.

Si la entidad solicitante es una asociación o club deportivo, las solicitudes se presentarán igualmente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones, Ayudas y Actividades y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones y Actividades a Asociaciones y Otras Entidades; Iniciar trámite y en Datos de Solicitud, seleccionar la Convocatoria de Paseos por Ciudad Real 2018. En caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Utilidades y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuda/Manuales/Procedimiento de otorgamiento de subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentación>). En el caso de no haber presentado la solicitud telemáticamente, se requerirá la subsanación de la misma por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como Anexo I debidamente cumplimentado en su totalidad.

3.- Los Municipios, Eatims y resto de entidades y asociaciones no exentos del pago por alojamiento, anexarán junto a la solicitud telemática y el Anexo I, el justificante de pago del alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, si en el momento de presentar la solicitud ya lo hubieran realizado. Caso contrario, podrán anexar dicho justificante de pago posteriormente, pero siempre quince días antes de realizar la ruta.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el día 30 de noviembre de 2019.

Sexta.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas “Comparece”, que, en el plazo de 10 días, se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones o Ayuntamiento, según corresponda, tras ello la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. En el caso de asociaciones, pulsarán la pestaña “Asociaciones y otras entidades. Tras ello, en caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual denominado Subsanación, Modificación o Justificación.

Séptima.- Patrocinio.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.

La Diputación reservará las fechas solicitadas por los interesados para realizar las rutas por riguroso orden de entrada en el Registro de la Diputación Provincial, quedando su concesión condicionada a la disponibilidad que presente en su momento el Palacio de los Condes de Valdeparaíso (por ello se aconseja proponer varias fechas de realización de la ruta). No obstante, antes de formular su solicitud, deben ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, donde les informarán acerca de la disponibilidad real de alojamiento (Teléfono 926-29-25-75, 349 y 242).

La Diputación atenderá las solicitudes presentadas, revisando que cumplen los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito aprobado para la realización del programa de actividades.

Novena.- Concesión de la actividad.

La reserva de la ruta no se considerará firme hasta que la entidad solicitante reciba del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud la confirmación de la viabilidad de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Para las entidades que no están exentas del pago del precio público por el alojamiento en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso, la ruta será concedida en el momento en que se produzca la presentación por vía telemática del justificante acreditativo del pago, según la tarifa establecida en la ordenanza reguladora del precio público por utilización de dependencias en dicho Palacio que esté vigente a la hora de realizar la reserva del alojamiento.

Décima.- Pago del transporte y del guía.

El pago del transporte se hará efectivo a la empresa que haya realizado la ruta, una vez realizada la misma y debidamente justificado mediante la presentación de la factura original en el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

De idéntica manera se procederá para el pago del servicio del guía.

Décimo primera.- Obligaciones de los solicitantes.

Son obligaciones de los solicitantes, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta solicitada que fundamenta la concesión de la actividad.
- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria de actividades, la carta de pago correspondiente al alojamiento cuando proceda su pago, la factura del transporte y cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Ponerse en contacto con el servicio para darle asesoramiento sobre el coste del autobús según los kilómetros de la ruta solicitada, así como de la empresa turismo.

Décimo segunda.- Plazo y forma de justificación de la actividad.

1.- La justificación de la actividad se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades o Ayuntamientos. Tras ello la denominada Subsanación de Defectos y tramitación de incidentes en expediente iniciado. Tras ello, en caso de duda, se seguirá el procedimiento explicado en el Manual denominado Subsanación, Modificación o Justificación.

Se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante y valoración de la actividad realizada (Anexo II).
- Material impreso u otro soporte donde se haga constar el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso.

Dicha documentación deberá remitirse, como muy tarde 10 días después de la realización del viaje, siendo imprescindible para su tramitación.

Décimo tercera.- Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de este programa, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación motivada siempre y cuando se haga con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de la realización de la ruta, al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Décimo cuarta.- Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con la presente actividad, las entidades solicitantes podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación, Plaza de la Constitución, número 1, segunda planta, C.P. 13071 - Ciudad Real. Teléfono: 926-29-25-75, 242 y 349.

Décimo quinta.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Décimo sexta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en concordancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO I

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO MUNICIPIOS, EATIMS, CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO "PASEOS POR CIUDAD REAL 2019".

## MODELO DE SOLICITUD

## 1. Datos de identificación del solicitante:

1.1. Datos de la entidad:		
Nombre o razón social:		CIF:
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:
Presidente/a:		
1.2. Datos de la persona de contacto de la entidad:		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

1.3. Datos del responsable de la ruta (contactar con el Servicio al menos 15 días antes del comienzo de la ruta)		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

## 2. Datos de la ruta solicitada:

Número, denominación de la ruta y fecha (pueden proponer varias fechas, para facilitar su adjudicación):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO II (para la justificación)

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DIRIGIDO MUNICIPIOS, EATIMS, CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO “PASEOS POR CIUDAD REAL 2019”.

## COMPROBANTE Y VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Don/doña: \_\_\_\_\_

Responsable del viaje: \_\_\_\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la ruta concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo al Programa de Actividades “Paseos por Ciudad Real” se ha realizado dentro del plazo establecido y adjuntando comprobante y valoración de la misma.

	Valoración (del 1 al 10)
Empresa de transporte (Conductor vehículo, puntualidad,...) Nombre:	
Guía (Nivel de conocimientos, puntualidad, gestión del grupo,...) Nombre:	
Ruta (Adecuación de contenidos)	
Incidencias y observaciones	

Y para que conste, y surta los efectos oportunos lo firmo,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_ .

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 7 de noviembre de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 3317**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PATRIMONIO ANUNCIO

Con fecha 20 de octubre de 2018 devino definitivo y eficaz, el expediente de desafectación del dominio y servicio público del inmueble de propiedad de esta Diputación Provincial conocido como "Hospital del Carmen", circunstancia de la que el Pleno de la Corporación ha tomado razón a todos los efectos en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2018 (particular número 2).

Así mismo, el Pleno de esta Diputación Provincial en la indicada sesión ordinaria de 31 de octubre de 2018 (particular número 3), ha aprobado definitivamente el expediente de cesión gratuita del "Hospital del Carmen" a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que, previa su rehabilitación, sea dedicado a la prestación de servicios administrativos de su competencia en la ciudad de Ciudad Real.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

**Anuncio número 3318**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SECRETARÍA GENERAL

##### ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos de gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de octubre de 2018, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- JUNTA DE GOBIERNO DE 2 DE OCTUBRE 2018:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Modificación de contrato de las obras de reforma y ampliación del Pabellón Ferial de Ciudad Real, primera fase.
- 3.- Aprobación del gasto que conlleva la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Escuelas Deportivas 2018-2019.
- 4.- Aprobación del gasto que conlleva la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la Liga Comarcal Diputación Provincial de Fútbol-Sala Femenino 2018-2019.
- 5.- Aprobación del gasto que conlleva la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims menores de 10.000 habitantes para Monitores de Multideporte 2018-2019.
- 6.- Aprobación del gasto que conlleva la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos menores de 6.000 habitantes para la Liga Comarcal Diputación Provincial de Fútbol-Sala y Fútbol-7 2018-2019.
- 7.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.
- 7.1.- Aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de la solución integrada de puntos de inclusión digital en la provincia de Ciudad Real.

8.- Ruegos y preguntas.

- PLENO DE 5 DE OCTUBRE DE 2018:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Declaración Institucional sobre el 125 aniversario del Palacio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- 3.- Expediente de modificación de crédito 20/2018.- octavo de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- 4.- Desarrollo de la partida 39900.94200.762 "Subvenciones nominativas Aytos." del Presupuesto de 2018.
- 5.- Propuesta de modificación del apartado tercero del acuerdo sobre fiscalización e intervención limitada previa de ingresos y gastos, adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de junio de 2018, particular 4.
- 6.- Propuesta sobre procedimiento de tramitación de las propuestas de gasto.
- 7.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio económico 2017.
- 8.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Ciudad Real, para el desarrollo del Programa Somos Deporte 3-18 en el Curso Escolar 2018-2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

10.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

11.- Ruegos y preguntas.

- JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2018:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Adjudicación del expediente de contratación de las obras de revestimiento superficial con micro aglomerado en frío microf 8 en la carretera C-424 (tramo II del p.k. 13+690 al 54+492), de Almadenejos a Abenójar.

3.- Rectificación de error material en el acuerdo de resolución de la convocatoria del Plan de Empleo 2018.

4.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

4.1.- Certificación número 3 de las obras de "Reforma y ampliación del pabellón ferial de Ciudad Real, 1ª fase".

5.- Ruegos y preguntas.

- JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE OCTUBRE DE 2018:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Autorización del gasto de la convocatoria de subvenciones a municipios y Eatims para actividades culturales, deportivas y de juventud 2019.

3.- Resolución de la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, para la ejecución de proyectos de carácter general y social, año 2018.

4.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

5.- Ruegos y preguntas.

- JUNTA DE GOBIERNO DE 30 DE OCTUBRE DE 2018:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Autorización del gasto de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para Convencios Culturales 2019.

3.- Autorización del gasto para la aprobación del Programa "Un Paseo Real 2019".

4.- Autorización del gasto de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para el Cultural Provincial 2019.

5.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

5.1.- Aprobación de la certificación número 11 de las obras de "ensanche y refuerzo de firme de la carretera CR-4116, de Argamasilla de Calatrava a Villamayor de Calatrava".

5.2.- Solicitud de prórroga de tres meses en el pago del arrendamiento agropecuario de la finca Galiana.

6.- Ruegos y preguntas.

- PLENO DE 31 DE OCTUBRE DE 2018:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Dar cuenta de la elevación a definitiva de la desafectación del dominio y servicio público del "Hospital del Carmen".

3.- Aprobación definitiva de la cesión gratuita de la propiedad del "Hospital del Carmen" a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.- Aprobación de Convenio de Cooperación Económica entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real para la presencia en las ferias en las que participe la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante los años 2018-2019 en el ámbito del Plan Estratégico de Turismo 2015-2019.

5.- Informe de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al tercer trimestre de 2018.

6.- Expediente de modificación de crédito 21/2018.- noveno de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

7.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).

8.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

9.- Ruegos y preguntas.

En Ciudad Real, a 7 de noviembre de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

**Anuncio número 3319**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BRAZATORTAS

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día seis de noviembre de dos mil dieciocho, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 29/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 29/2018, C.E. del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base a la memoria de Alcaldía son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto », o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0,00 euros.

2º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 48.279,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos. Créditos extraordinario.

Aplicación presupuestaria		Nº	Descripción	Euros
342-61103	Instalaciones Deportivas		Construcción Pista de Pádel en Brazatortas	48.279,00
			Total gastos	48.279,00

Altas en concepto de ingresos.

Concepto	Nº	Descripción	Euros
87000		Remanente Tesorería Gastos Generales	48.279,00
		Total ingresos	48.279,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Brazatortas, a 6 de noviembre de 2018.-El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

#### Anuncio número 3320

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### BRAZATORTAS

##### ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal, sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- 1.- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- 3.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.
- d) Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo.

En Brazatortas, a 6 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

**Anuncio número 3321**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA

##### ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de subsanación de defectos concedidos a los/as aspirantes en el proceso de selección para la provisión de de una plaza de Conserje de Cementerio, como personal laboral fijo, perteneciente a la Escala Básica, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, Nivel 14, mediante concurso-oposición, para el Ayuntamiento de La Solana, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/excluidos que queda como se indica a continuación:

#### A) Relación provisional de aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
1. ANTEQUERA ROMERO, HÉCTOR	71228040F
2. BLANCO GALINDO, JOSE ANGEL	06236861C
3. CASTELLANOS BENITO, MIGUEL	06239898K
4. DONADO CARRASCO, ISIDORO	52132238R
5. GONZÁLEZ DÍAZ, PEDRO ANTONIO	71371123F
6. INCERTIS MARTINEZ, MANUEL	71217002D
7. LÓPEZ-CASTILLO GARCÍA-DIONISIO, ROSA MARÍA	71220671K
8. MILÁN DE DIOS, FRANCISCO	11846843A
9. MONTESINOS GONZALEZ, MIGUEL	20089262G
10. NAVARRO GOMÉZ, MANUEL	70586370Z
11. NUÑEZ-ARENAS RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	05687650A
12. PACHECO DIAZ MALAGUILLA, MARIANO	06220462C
13. PALACIOS NAVARRO, JUAN ALFONSO	06225756R
14. RODRIGUEZ EXPOSITO, FAUSTINO	05715972N
15. SÁNCHEZ MATEOS-APARICIO, DIEGO	52382224T
16. SÁNCHEZ SERRANO, JESÚS	52382461F
17. TORRES SANCHEZ, ALONSO VICENTE	06258305M
18. TORRES SERRANO, JESUS	71367017H

#### B) Relación provisional de aspirantes excluidos:

<i>Aspirantes</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa</i>
1. DEL OLMO JAIME, RAFAEL	06220710S	2
2. ROMÁN RODRÍGUEZ, ESTELA	44272818A	2

#### Causa de Exclusión

(1) No acreditar estar en posesión del Certificado Escolar o equivalente.

(2) No aportar el justificante de ingreso de los derechos de examen, o en su defecto, no aportar correctamente los justificantes acreditativos de cumplir los requisitos recogidos en el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da lugar a la exención del pago de la tasa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Segundo.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador, así como a los aspirantes que definitivamente han quedado admitidos, para la realización del primer ejercicio teórico de la oposición, el martes día 20 de noviembre a las 9.00 horas en el edificio Don Diego, situado en la plaza Don Diego de La Solana.

Tercero.- Comunicar a los participantes que deberán acudir provistos de su D.N.I.

Cuarto.- Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo.

Lo firma el Sr. Alcalde-Presidente en La Solana (Ciudad Real).

#### **Anuncio número 3322**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MALAGÓN**  
ANUNCIO

Solicitada por don Juan José Díaz Sacedón, licencia de actividad para explotación de ganadería ovina (600 cabezas) y caprina (275 cabezas), con ubicación en polígono 30, parcela 41 de este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina. Quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.- El Alcalde.

**Anuncio número 3323**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 6 de noviembre de 2018, se ha determinado aprobar la Oferta de Empleo Público del ayuntamiento de Manzanares para el año 2018, conforme a continuación se expresa:

“De acuerdo con el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, contiene las siguientes regulaciones de interés para la formulación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento:

1.- Artículo 19, apartado uno. 1. La oferta no incluirá la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

2.- Artículo 19, apartado Uno. 3. Tasa de reposición del 100 por 100 en los sectores (entre otros) de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos, asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos, personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, atención a los ciudadanos en los servicios públicos, área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

3.- Artículo 19, apartado Uno. 4. Tasa de reposición del 75 por 100 en el resto de sectores.

4.- Artículo 19, apartado Uno. 5. Para las Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento.

5.- Artículo 19, apartado Uno. 6. Además se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios.

6.- Artículo 19, apartado Uno. 7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

7.- Artículo 19, apartado Seis. 1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. A estos efectos se consideran prioritarios, para todas las Administraciones Públicas, los sectores y colectivos enumerados en el artículo 19, apartados uno. 3 y uno. 5. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios.

El año pasado se produjo la baja por jubilación de 3 empleados públicos.

Esta Oferta de Empleo Público ha sido negociada, en sesión celebrada por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Manzanares, el día 26 de octubre de 2018, en los términos previstos en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente propongo llevar a cabo la siguiente Oferta de Empleo Público:

Primero.- Se incluirán las siguientes plazas de conformidad con los respectivos procedimientos:

Procedimiento 1.- Plazas ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017:

Tipo	Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Ocupante
Funcionario	Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa	Camarena Sánchez-Migallón, Almudena
Funcionario	Administrativo	C1	Admón. General	Administrativa	Silva Romero, Soledad
Funcionario	Agente Ejecutivo de Consumo y Abastos	C1	Admón. General	Administrativa	Gómez-Carreño Alcázar, María Magnolia

Tipo	Plaza	Titulación exigida	Ocupante
Laboral	Asistente Social	Universitaria media	Mulas Alvaro Carmen
Laboral	Encargado de Parques y Jardines	Bachiller o Técnico	Muñoz Fontenla. Manuel
Laboral	Técnico Iluminación y Sonido	Bachiller o Técnico	Sicilia Molina, Beatriz
Laboral	Técnico Informático	Técnico sup. Informática	Camarena Hervás, Raquel
Laboral	Técnico Orientación Juvenil	Universitaria media	Cordero-Sánchez Lara, Estefanía

Procedimiento 2.- Resto de plazas:

Tipo	Plaza	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Funcionario	Policía Local (3 plazas)	C1	Admón. Especial	Serv. Especiales	Pol. Local

Segundo.- El sistema selectivo a emplear será el de concurso-oposición para las plazas del procedimiento 1 y el de oposición para las plazas del procedimiento 2.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Cuarto.- Remitir la misma a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

En Manzanares, a 6 de noviembre de 2018.- El Alcalde.

### Anuncio número 3324

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha adoptado resolución sobre la convocatoria de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funciones, mediante el ingreso por el sistema de movilidad con el siguiente tenor literal:

“Expirado el plazo de presentación de instancias en el procedimiento de convocatoria de una plaza de Policía Local, mediante el ingreso de movilidad, vacante en la relación de puestos de trabajo con el código 04.01.12.0.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y cláusula cuarta de las bases que rigen la convocatoria, con esta fecha:

Resuelvo:

Primero.-Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Admitidos:

Don Fernando Castillo Arias.

Excluidos:

Ninguno.

Segundo.-Se publica igualmente la composición de la Comisión de Valoración de conformidad con la cláusula quinta y estará compuesto por los siguientes miembros, titulares y suplentes:

Presidente:

Titular: Don José María Rojas Núñez

Suplente: Doña Gema Castillo León

Vocales:

Titulares:

Don José Luis Villanueva Villanueva

Doña Prado Peinado Marchante

Don Ricardo Álvarez Correas

Doña Esther Camacho Rojo

Suplentes:

Don Antonio Sánchez Sáez

Doña Pilar-Fátima Rodríguez Lucas

Doña Alfonsa Garrido Agenjo

Secretario:

Titular: Doña María Dolores Hernández Muñoz

Suplente: Don Carlos Carrillo Fernández

Tercero.-La fecha del comienzo del concurso-oposición será el martes día 20 de noviembre de 2018 a las 11,30 horas en el Centro Cívico de Pedro Muñoz. La Comisión de Valoración deberá convocarse el mismo día y lugar a las 10,30 horas.

Cuarto.-La presente lista queda sometida a información pública a efectos de alegaciones por un plazo de diez días para la subsanación de defectos en su caso. Transcurrido dicho plazo, se procederá a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dictar resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

Quinto.-La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.-Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal”.

En Pedro Muñoz, 7 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, José Juan Fernández Zarco.

**Anuncio número 3325**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PIEDRABUENA ANUNCIO

En sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de créditos número INT027/18.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención Municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Piedrabuena, a 7 de noviembre de 2018.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

**Anuncio número 3326**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PIEDRABUENA****ANUNCIO**

En sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de transferencia de créditos de distintas áreas INT028/18.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de la Intervención Municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Piedrabuena, a 7 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, José Luis Cabezas Delgado.

**Anuncio número 3327**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### PUERTOLLANO PERSONAL

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE ORDENANZA.

Primera.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Ordenanza, puesto de trabajo número 142 de la Relación de Puestos de Trabajo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, grupo E, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 247, de 29 de diciembre de 2017 y modificación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 5, de 8 de enero de 2018.

1.2. Las mencionadas plazas se distribuirán de la siguiente forma:

- 2 Plazas para el turno libre.
- 2 Plazas que serán cubiertas por personas que tengan la condición legal de personal con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

En caso de que las plazas reservadas a personal con minusvalía no fueran cubiertas, éstas pasarán al turno libre.

Los aspirantes solo podrán participar en uno de los turnos, debiendo especificar en la solicitud de participación el turno de acceso por el que se opta. Dicha opción vincula al aspirante. Será excluido del procedimiento selectivo aquel aspirante que presente solicitud de participación por más de un turno.

1.3. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 18 de julio, Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril R.D 896/91 de 7 de junio y R.D 364/95 de 10 de marzo, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, mediante esta resolución acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza ofertada con arreglo a las siguientes bases:

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos previstos en la legislación.

- Tener la edad de 16 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

- Los aspirantes que presenten la solicitud para el turno de minusvalía deberán acreditar, además de los requisitos enumerados anteriormente, la discapacidad igual o superior al 33%, así como la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes

Todos los requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Las instancias se presentarán en el registro municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir todos los requisitos exigidos en las bases, adjuntándose los documentos acreditativos compulsados. Deberán ir dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. Los derechos de examen serán de 10,40 euros, y se ingresarán en la cuenta número ES97 2100 2350 7602 0008 8517 de la CAIXA abierta a nombre del Ayuntamiento de Puertollano, consignándose en el documento de ingreso, el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que se concurre.

3.3. Estarán exentos del pago de la tasa los solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, y no perciba prestación ni subsidio, excluidos los inscritos en la modalidad de mejora de empleo, durante al menos un mes antes de la fecha de convocatoria del proceso selectivo, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la oficina de empleo.

3.4. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo; así como la composición nominal del Tribunal que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

No serán subsanables el pago de los derechos de examen fuera del plazo, la presentación de las solicitudes fuera del plazo y no cumplir los requisitos exigidos en estas bases a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud de participación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará Resolución indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación definitiva de aspirantes admitidos excluidos con expresión de las causas de su exclusión.

Quinta.- Tribunales calificadoros.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

- Presidente: Designado por la Alcaldesa-Presidenta de entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Secretario: El de la Corporación o quién legalmente le sustituya, que actuará con voz y sin voto.

- Vocales:

1. Dos funcionarios designados por la Alcaldesa-Presidenta de entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Un funcionario designado por una Administración Pública distinta a la convocante.

5.2. La designación de vocales deberá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de la plaza convocada. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3. El presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación de los Tribunales calificadoros, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar la objetividad, asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomara los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ella.

Se extenderá por el Secretario un acta de cada una de las sesiones, consignándose todos los asistentes, día, hora, lugar y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica del ejercicio se hará constar el contenido o enunciado de la práctica del ejercicio, así como las incidencias dignas de destacar.

5.7. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a la indemnización que por razón de servicio les corresponda conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

- Concurso.

- Oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición (artículo 4.c del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Fase de concurso: Tendrá carácter no eliminatorio, regulándose conforme al siguiente baremo de méritos:

- Antigüedad: Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo

\* 0,5 puntos por año de servicio en el Ayuntamiento de Puertollano, prorrateándose los periodos inferiores a este valor.

\* 0,025 puntos por año de servicio en otras administraciones públicas.

- Historial profesional: Se cuantificará el trabajo desarrollado que se ajuste plenamente con las funciones recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

\* 0,3 puntos por año de servicio en el Ayuntamiento de Puertollano, prorrateándose los periodos inferiores a este valor.

\* 0,025 puntos por año de servicio en otras administraciones públicas.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, ya sea directamente o a través de organizaciones colaboradoras con la misma, directamente relacionados con la actividad a desarrollar y el temario de la convocatoria, cuya aptitud o superación se acrediten mediante certificación o diploma expedido al efecto, de acuerdo al siguiente valor: 0,008 puntos por cada hora lectiva, no valorándose los cursos de duración inferior a 10 horas, hasta un máximo de 2,5 puntos. En caso el empate en la totalidad del proceso el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

Fase de oposición:

6.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora, a 30 preguntas tipo test, más 5 de reserva, con 3 respuestas alternativas, del temario de la convocatoria que figura en el anexo I (parte específica). Para la corrección del ejercicio se establecerá la fórmula:  $(N^{\circ}A)-(N^{\circ}E/2)$ . Donde A es el número de aciertos y E es el de errores. El número de preguntas mínimas necesarias para superar este ejercicio será de 18.

6.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora, a 30 preguntas tipo test, más 5 de reserva, con 3 respuestas alternativas, del temario de la convocatoria que figura en el anexo I (PARTE GENERAL). Para la corrección de éste ejercicio se establecerá la fórmula:  $(N^{\circ}A)-(N^{\circ}E/2)$ . Donde A es el número de aciertos y E es el de errores. El número de preguntas mínimas necesarias para superar este ejercicio será de 18.

6.3. Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. En la que el aspirante deberá resolver "in situ" uno o varios ejercicios de carácter práctico, relacionados con la funciones propias del puesto de trabajo y que figuran en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de estas pruebas será de treinta minutos.

6.4. Calificación de la fase de oposición: Todos los ejercicios se calificaran de 0 a 10 puntos. La calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siempre que la misma sea 5 o superior. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del ejercicio práctico.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

7.2. La actuación de los opositores, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra “M” según marca la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de Castilla-La Mancha, de fecha 15 de diciembre de 2017.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.4. La publicación de los anuncios de la celebración de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la página web municipal y a través de cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa, audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Octava.- Calificaciones.

8.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. Cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, efectuará la calificación por separado, de 0 a 10 puntos, y la calificación de los mismos se obtendrá de la media aritmética de cada una de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

8.3. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica.

8.4. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombre de los aspirantes que hubieran superado las pruebas de selección, proponiendo a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento, a aquel que hubiese obtenido la mayor puntuación total.

Novena. Lista de aprobados.

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la Presidenta de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada si se produce una renuncia, por parte del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión como Funcionario de Carrera, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Décima. Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, conformarán la bolsa de empleo. La misma se ordenará de mayor a menor puntuación. La duración de esta bolsa de empleo será de dos años, desde la finalización del proceso selectivo. Se hace constar que el hecho de estar incluido en esta bolsa de empleo no garantiza un puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

Undécima. Presentación de documentos y nombramiento y toma de posesión como Funcionario de Carrera.

11.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aprobados, el aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza.
- f) Certificación del grado de minusvalía (en caso de pertenecer al turno restringido).

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidenta de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionario al aspirante que haya superado las pruebas.

Duodécima. Protección de datos de carácter personal.

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Departamento de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como las listas con los resultados de los ejercicios correspondientes (dichas listas se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Ilustrísimo Ayuntamiento de Puertollano, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Puertollano, Plaza Constitución, número 1 - 13500. Puertollano (Ciudad Real). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

Décimo tercera. Incidencias.

13.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

13.2. Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre.

Así lo manda y firma la Señora Alcaldesa, ante mí el Secretario, en Puertollano.

ANEXO I  
TEMARIO

PARTE GENERAL.

- 1.- Estructura de la Constitución Española. Principios generales.
- 2.- Organización Territorial del Estado.
- 3.- El Municipio: Competencias.
- 4.- Organización Municipal I: El Alcalde. Competencias.
- 5.- Organización Municipal II: El Pleno. Competencias.
- 6.- Organización Municipal III: La Junta Local de Gobierno. Competencias.
- 7.- Funcionamiento de órganos Colegiados Locales. Sesiones, actas, certificaciones de acuerdos...

PARTE ESPECIAL.

- 1.- Derechos y obligaciones de los ciudadanos en su actividad con las Administraciones Públicas, según la Ley 39/2015 del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2.- Registros. Utilidad y formas de presentación de documentos, según la Ley 39/2015 del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.- Manejo de máquinas fotocopadoras, fax, encuadernadoras y otras análogas.
- 4.- Información y Atención al público. Mantenimiento de instalaciones Municipales.
- 5.- Funciones de los Ordenanzas.
- 6.- Localización de los servicios, dependencias y locales del Ayuntamiento de Puertollano. Situación de calles y edificios públicos.
- 7.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Señalización de seguridad y salud. Evacuación de edificios.

**Anuncio número 3328**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### PUERTOLLANO PERSONAL

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS.

Primera. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, puesto de trabajo número 41 de la Relación de Puestos de Trabajo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 247, de 29 de diciembre de 2017 y modificación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 5, de 8 de enero de 2018.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Ley 30/84 de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 18 de julio, Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, R.D. 781/86 de 18 de abril R.D. 896/91 de 7 de junio y R.D. 364/95 de 10 de marzo, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud de las competencias otorgadas por la legislación antes citada, mediante esta resolución acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de la plaza ofertada con arreglo a las siguientes bases:

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos previstos en la legislación.

- Tener la edad de 16 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Obras Públicas o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las instancias se presentarán en el Registro Municipal, o con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitando tomar parte en el proceso selectivo y manifestando cumplir to-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dos los requisitos exigidos en las bases, adjuntándose los documentos acreditativos compulsados. Deberán ir dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales a partir del siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.2. Los derechos de examen serán de 41,62 euros, y se ingresarán en la cuenta número ES97 2100 2350 7602 0008 8517 de La Caixa abierta a nombre del Ayuntamiento de Puertollano, consignándose en el documento de ingreso, el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que se concurre.

3.3. Estarán exentos del pago de la tasa los solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, y no perciba prestación ni subsidio, excluidos los inscritos en la modalidad de mejora de empleo, durante al menos un mes antes de la fecha de convocatoria del proceso selectivo, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

3.4. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo; así como la composición nominal del Tribunal que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

4.2. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

No serán subsanables el pago de los derechos de examen fuera del plazo, la presentación de las solicitudes fuera del plazo y no cumplir los requisitos exigidos en estas bases a la fecha de finalización de la presentación de la solicitud de participación.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará Resolución indicando el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la relación definitiva de aspirantes admitidos excluidos con expresión de las causas de su exclusión.

Quinta. Tribunales calificadoros.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: Designado por la Alcaldesa-Presidenta de entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Secretario: El de la Corporación o quién legalmente le sustituya, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

1. Dos funcionarios designados por la Alcaldesa-Presidenta de entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Un funcionario designado por una Administración Pública distinta a la convocante.

5.2. La designación de vocales deberá de recaer en funcionarios que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de la plaza convocada. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.3. El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4. Para la válida actuación de los tribunales calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar la objetividad, asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomara los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ella.

Se extenderá por el Secretario un acta de cada una de las sesiones, consignándose todos los asistentes, día, hora, lugar y objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica del ejercicio se hará constar el contenido o enunciado de la práctica del ejercicio, se hará constar el contenido o enunciado de las pruebas a desarrollar, así como las incidencias dignas de destacar.

5.7. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a la indemnización que por razón de servicio les corresponda conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición libre y constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición (artículo 4.c del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local)

Fase de concurso: Tendrá carácter no eliminatorio, regulándose conforme al siguiente baremo de méritos:

- Antigüedad: Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

\* 0,5 puntos por año de servicio en el Ayuntamiento de Puertollano, prorrateándose los periodos inferiores a este valor.

\* 0,025 puntos por año de servicio en otras administraciones públicas.

- Historial profesional: Se cuantificará el trabajo desarrollado que se ajuste plenamente con las funciones recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Hasta un máximo de 2,5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

\* 0,3 puntos por año de servicio en el Ayuntamiento de Puertollano, prorrateándose los periodos inferiores a este valor.

\* 0,025 puntos por año de servicio en otras administraciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, ya sea directamente o a través de organizaciones colaboradoras con la misma, directamente relacionados con la actividad a desarrollar y el temario de la convocatoria, cuya aptitud o superación se acrediten mediante certificación o diploma expedido al efecto, de acuerdo al siguiente valor: 0,008 puntos por cada hora lectiva, no valorándose los cursos de duración inferior a 10 horas, hasta un máximo de 2,5 puntos. En caso el empate en la totalidad del proceso el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

Fase de oposición:

6.1. Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora, a 60 preguntas tipo test, más 5 de reserva, con 3 respuestas alternativas, del temario de la convocatoria que figura en el anexo I (parte especial). Para la corrección del ejercicio se establecerá la fórmula:  $(N^{\circ}A)-(N^{\circ}E/2)$ . Donde A es el número de aciertos y E es el de errores. El número de preguntas mínimas necesarias para superar este ejercicio será de 35.

6.2. Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio: consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas y media, dos temas de tres propuestos de entre los comprendidos en la parte general del temario de la convocatoria.

6.3. Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. En la que el aspirante deberá resolver “in situ” uno o varios ejercicios de carácter práctico, relacionados con la funciones propias del puesto de trabajo y que figuran en el anexo II de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de estas pruebas será de una hora. La puntuación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación máxima de 5 puntos para superarlo.

6.4. Calificación de la fase de oposición: Todos los ejercicios se calificaran de 0 a 10 puntos. La calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siempre que la misma sea 5 o superior. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del ejercicio práctico.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. La actuación de los opositores, se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra “M” según marca la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de Castilla-La Mancha, de fecha 15 de diciembre de 2017.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.4. La publicación de los anuncios de la celebración de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el ejercicio anterior, en la página web municipal y a través de cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa, audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**Octava. Calificaciones.**

8.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y se calificarán de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. Cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, efectuará la calificación por separado, de 0 a 10 puntos, y la calificación de los mismos se obtendrá de la media aritmética de cada una de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

8.3. La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica.

8.4. Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombre de los aspirantes que hubieran superado las pruebas de selección, proponiendo a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento, a aquel que hubiese obtenido la mayor puntuación total.

**Novena. Lista de aprobados.**

9.1. Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

9.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la Presidenta de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Esta relación será hecha pública por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

9.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.4. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada si se produce una renuncia, por parte del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión como Funcionario de Carrera, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

**Décima. Bolsa de trabajo.**

Los aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, conformarán la bolsa de empleo. La misma se ordenará de mayor a menor puntuación. La duración de esta Bolsa de empleo será de dos años, desde la finalización del proceso selectivo. Se hace constar que el hecho de estar incluido en esta bolsa de empleo no garantiza un puesto de trabajo en este Ayuntamiento.

**Undécima. Presentación de documentos y nombramiento y toma de posesión como funcionario de carrera.**

11.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hiciera pública la relación definitiva de aprobados, el aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidenta de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionario al aspirante que haya superado las pruebas.

**Duodécima. Protección de datos de carácter personal.**

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Departamento de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, pudiendo ser utilizados asimismo dichos datos para gestionar las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como las listas con los resultados de los ejercicios correspondientes (dichas listas se harán públicas), salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Ilustrísimo Ayuntamiento de Puertollano, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el aspirante en el presente procedimiento de selección queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Puertollano, Plaza Constitución, 1, 13500, Puertollano (Ciudad Real). Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

**Decimotercera. Incidencias.**

13.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las bases.

13.2. Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o ser recurrida potestativamente en reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre.

Así lo manda y firma la señora Alcaldesa, ante mí el Secretario, en Puertollano.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO I  
TEMARIO****PARTE GENERAL.**

Organización y funcionamiento administrativo.

1. La Constitución Española de 1978. Característica, estructura y contenido. Principios Generales. Reforma.
2. Los derechos fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión.
3. La Corona. Posición institucional del Rey. Sucesión. Regencia. Tutoría. Funciones del Rey.
4. El Tribunal Constitucional. Composición, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.
5. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El reparto constitucional de competencias.
6. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: organización administrativa y financiación. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
7. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Autonomía Local.
8. El Municipio I. Organización Municipal: Órganos necesarios y complementarios.
9. El Municipio II. El territorio y la población. El Padrón Municipal.
10. El Municipio III. Competencias.
11. Las Haciendas Locales. Potestad tributaria de los entes locales. Las Ordenanzas Fiscales.
12. Ley de Igualdad entre hombres y mujeres de Castilla-La Mancha. Objeto, fines y ámbito de aplicación. Principios que deben regir y orientar las actuaciones de las Administraciones Públicas. Igualdad de trato y oportunidades en el Empleo.

**PARTE ESPECIAL.**

13. Ley 39/2015 de 1 de octubre. Ley de Procedimiento Administrativo. Objeto y ámbito de aplicación.
14. La nueva Ley de Procedimiento Administrativo. Términos y plazos.
15. El Procedimiento Administrativo Común. Derechos de los interesados.
16. El Procedimiento Administrativo Común. Iniciación. Ordenación.
17. El Procedimiento Administrativo Común. Instrucción.
18. El Procedimiento Administrativo Común. Finalización. Tramitación Simplificada.
19. Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Ley de Contratos del Sector Público: Preparación de los contratos. Expediente de Contratación.
20. Nueva Ley de Contratos del Sector Público: Preparación de los contratos. Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.
21. Nueva Ley de Contratos del Sector Público. Preparación de los contratos. Adjudicación
22. Nueva Ley de Contratos del Sector Público: Procedimientos de adjudicación. Procedimiento abierto.
23. Nueva Ley de Contratos del Sector Público: Procedimientos de adjudicación. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Diálogo competitivo.
24. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato.
25. El contrato de obras. Modificación, cumplimiento y resolución del contrato.
26. Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de Mayo, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha: Objeto, principios y fines.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

27. Licencias urbanísticas. Principios generales.
28. Licencias urbanísticas. La licencia de obras.
29. El POM: normas urbanísticas: Título Cuarto. Regulación de las edificaciones. Capítulo 3: Condiciones estéticas y ambientales.
30. Normas urbanísticas: Título Tercero: Regulación de los usos del suelo. Sección 6: Condiciones particulares del uso dotacional de comunicaciones.
31. Accesibilidad integral en Castilla-La Mancha I: Legislación sobre accesibilidad y movilidad reducidas. Manual de accesibilidad integral de Castilla-La Mancha: Ámbito y conceptos.
32. Accesibilidad integral en Castilla-La Mancha II: Legislación sobre la accesibilidad y movilidad reducidas. Manual de accesibilidad integral de Castilla-La Mancha: Urbanismos. Itinerarios.
33. Accesibilidad integral en Castilla-La Mancha III: Definición de itinerario accesible y practicable. Urbanismo. Elementos de la urbanización.
34. Accesibilidad integral en Castilla-La Mancha IV: Ámbitos y normas generales. Estaciones de transporte público. Urbanismo. Mobiliario urbano.
35. Seguridad y salud en las obras de construcción I: Normativa reguladora. Sujetos que intervienen en las obras y sus obligaciones. Coordinador de seguridad y salud.
36. Seguridad y salud en las obras de construcción II: Paralización de trabajos. El libro de incidencias.
37. Seguridad y salud en las obras de construcción III: Estudio de seguridad y salud de los Proyectos. Plan de Seguridad y Salud en las obras.
38. Reglamento Municipal de Agua y Saneamiento de Puertollano I. Objeto, ámbito y competencia.
39. Reglamento Municipal de Agua y Saneamiento de Puertollano II. Título Segundo. Incumplimiento e infracciones.
40. Reglamento Municipal de Agua y Saneamiento de Puertollano III. Título Tercero. Condiciones de los vertidos.
41. Abastecimiento urbano de agua potable. Definiciones y materiales.
42. Abastecimiento urbano de agua potable. Trazado y situación de las redes de distribución.
43. Abastecimiento urbano de agua potable. Construcción de redes.
44. Sistemas de alcantarillado y saneamiento urbano: Definiciones y materiales.
45. Sistemas de alcantarillado y saneamiento urbano: Trazado y situación de las redes de saneamiento.
46. Sistema de alcantarillado y saneamiento urbano: Construcción de redes.
47. Ciclo Integral del Agua en Puertollano. Instalaciones de abastecimiento.
48. Ciclo Integral del Agua a Puertollano. Instalaciones de saneamiento.
49. Explotación y gestión de un servicio de aguas.
50. Ley 11/1995 por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas: Objeto y definiciones. Tratamiento adecuado de las aguas residuales urbanas.
51. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. Dominio público hidráulico. Utilización del dominio público hidráulico.
52. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas Autorizaciones y concesiones.
53. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras: Concepto y clases de carreteras.
54. Reglamento General de Carreteras: Travesía y redes arteriales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

55. Norma 6.1-IC “Secciones de firme” de la Instrucción de Carreteras: Categorías de tráfico pesado.
56. Norma 6.1-IC “Secciones de firme” de la Instrucción de Carreteras: Explanada. Secciones de firme.
57. Norma 6.3-IC: “rehabilitación de firmes” de la Instrucción de Carreteras: Evaluación del estado del firme y de su nivel de agotamiento.
58. Norma 6.3-IC: “rehabilitación de firmes” de la Instrucción de Carreteras: Rehabilitación superficial.
59. Norma 8.1-IC “señalización vertical: Introducción. Nombres. Criterios de implantación.
60. Norma 8.2-IC “marcas viales”.

#### ANEXO II FUNCIONES DEL PUESTO

- Asume la responsabilidad de la decisión, dirección, ejecución y control de las unidades y servicios integrados en la sección. El control se ejerce a nivel de realización y resultados.
- Asume la responsabilidad de la redacción, ejecución, dirección técnica, administración y control de gastos dentro del ámbito de las competencias de su título específico, de los proyectos y obras municipales gestionadas directamente por la Administración Local, destinadas a redes viarias, redes de agua potables y residuales, redes y galerías de suministros de gas y electricidad y vertederos dentro de las competencias municipales que le sean asignadas.
  - Redacción de Proyectos y direcciones de obras que con responsabilidad directa le sean encomendados dentro del ámbito de sus competencias.
  - Supervisión, mantenimiento y reparación de las instalaciones de infraestructuras citadas en el punto anterior.
  - Informes de licencias de obras relativas a la sección.
  - Supervisa y ejerce las funciones de inspección en las obras de infraestructuras, a favor de la Entidad Local, adjudicadas a contratistas, así como la supervisión de los servicios prestados por otras empresas adjudicatarias, concesionarias, etc..
  - Auxilio y asesoramiento a los demás servicios municipales, así como a las comisiones técnicas o informativas para las que sea requerido.
  - Suplir al Jefe de Servicio en aquellas funciones para las que no se requiera título facultativo.
  - Dirección del personal adscrito a su servicio en relación orgánica o funcional.
  - Asesoramiento y propuesta de necesidades relativas a la sección.
  - Todas aquellas que por analogía, necesidades del servicio, coordinación del trabajo y operatividad del equipo técnico se le recomiende.

#### Anuncio número 3329

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD**

Expediente número: 762/2018.

**ANUNCIO**

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente para la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento de Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a los requisitos.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Torre de Juan Abad, 8 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa-Presidente, María del Señor Fresneda Guerra.

**Anuncio número 3330**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1729/2017 (P-1034/1988; P-783/1997) TR.

Peticionario: Francisca Fernández-Arroyo García (D.N.I.: 70719934V).

Situación de la captación:

<i>N.º captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Manzanares	Ciudad Real	109	11
2	Manzanares	Ciudad Real	153	91

Término municipal del aprovechamiento: Manzanares (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 22320 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,707 l/s.

Superficie de riego solicitada: 11,16 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 109, parcela11. Polígono 153, parcela 91.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3331**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1675/2017 (P-1010/87; P-501/88; P-502/88; P-15894/88; P-15895/88)

ELVC -TR.

Petionario: Manuel Villalta Jiménez (D.N.I.: 70725765Y).

Situación de la captación:

<i>Nº Captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Arenas de San Juan	Ciudad Real	9	64
2	Arenas de San Juan	Ciudad Real	10	1
3	Arenas de San Juan	Ciudad Real	11	76
4	Arenas de San Juan	Ciudad Real	10	32
5	Arenas de San Juan	Ciudad Real	10	41

Término municipal del aprovechamiento: Arenas de San Juan (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 92.800 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 2,943 l/s.

Superficie con derecho a riego: 46,40 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 9, parcelas 62, 63 y 64. Polígono 10, parcelas 1, 2, 14, 15, 32, 40 y 41. Polígono 11, parcelas 37, 38, 39, 40, 41, 42, 70 y 76.

Tipo de uso solicitado: Riego (Herbáceos)

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3332**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1520/2015 (P-16207/1988) TR.

Solicitante: Nicasio García González (D.N.I.: 05680463S).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Daimiel	Ciudad Real	117	1
2	Daimiel	Ciudad Real	114	10

Término municipal origen del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 12000 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 0,380 l/s.

Superficie de riego solicitado: 6 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 44, parcela 14. Polígono 113, parcela 108. Polígono 114, parcela 10. Polígono 117, parcela 1. Polígono 119, parcela 87.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos)

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3333**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1672/2017 (P-1272/1994) TR.

Solicitante: María Teresa Navas Alcaide (D.N.I.: 71216554K).

Situación de la captación:

<i>Nº Captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Membrilla	Ciudad Real	72	82

Término municipal origen del aprovechamiento: Membrilla (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 2.180 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 0,069 l/s.

Superficie de riego solicitada: 1,09 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 72, parcela 82.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3334**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1637/2017 (P-9463/1988) TR.

Peticionario: Francisco Arenas González (D.N.I.: 05675007X).

Situación de la captación:

<i>N.º captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	57	111

Término municipal del aprovechamiento: Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 1000 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,031 l/s.

Tipo de uso solicitado: Ganadero.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3335**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1591/2015 (P-618/1988) TR.

Solicitante: María Teresa Barrilero Villafranca (D.N.I.: 06256831A).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	106	101

Término municipal origen del aprovechamiento: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Término municipal destino del aprovechamiento: Campo de Criptana (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 5.800 m<sup>3</sup>.

Volumen máximo anual solicitado: 3915 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 0,124 l./sg.

Superficie de riego inscrito: 2,90 Ha.

Superficie de riego solicitado: 4,46 Ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 106, parcelas 101 y 104.

Tipo de uso solicitado/s: Riego (leñosos).

Modificaciones pretendidas: Aumento de la superficie de riego de 2,9 Ha. inscritas a 4,46 Ha. solicitadas, todas ellas de cultivos leñosos disminuyendo el volumen de riego máximo autorizado de 5.800 m<sup>3</sup>/año a 3.915 m<sup>3</sup>/año con una dotación de 877,8 m<sup>3</sup>/ha/año.

El interesado solicita este aumento de superficie por el artículo 27.6 del anexo VI del Plan Hidrológico de la parte Española de la demarcación Hidrográfica del Guadiana.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3336**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1628/2017 (P-725/1999) TR.

Solicitante: Toderas Drágan (D.N.I.: X6422351S).

Situación de la captación:

<i>Nº Captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Daimiel	Ciudad Real	107	171

Término municipal origen del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 2.440 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 0,077 l/s.

Superficie de riego inscrita: 10,96 ha.

Superficie de riego solicitado: 1,22 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 107, parcela 171.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3337**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1604/2017 (P-20/87; P-14558/88; P-16261/88; P-300/89; P-1386/93; 1388/93; C-313/2011) ELVC-TR.

Solicitante: Pedro Valero Fuentes (D.N.I.: 70705216L).

Situación de la captación:

<i>N.º captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Daimiel	Ciudad Real	15	12
2	Daimiel	Ciudad Real	15	8
3	Daimiel	Ciudad Real	15	49
4	Membrilla	Ciudad Real	59	48
5	Valdepeñas	Ciudad Real	2	168

Términos municipales origen del aprovechamiento: Daimiel, Membrilla y Valdepeñas (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 74958 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 2,375 l/s.

Superficie con derecho a riego: 37,479 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 15, parcelas 8, 9, 12 y 49 del término municipal de Daimiel. Polígono 59, parcela 48 y polígono 60, parcela 103 del término municipal de Membrilla. Polígono 2, parcelas 167 y 168 del término municipal de Valdepeñas.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (herbáceos, leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y artículo 144.3 del R.D. 849/86, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE número 103, 30 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3338**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1467/2017 (P-6618/1988) TR.

Peticionario: Miguel Muñoz Núñez (D.N.I.: 06215846G).

Situación de la captación:

<i>N.º captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	141	54

Término municipal del aprovechamiento: Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 20080 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,636 l/s.

Superficie de riego solicitada: 10,04 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 141, parcela 54.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3339**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1336/2017 (P-8120/2008) TR.

Peticionario: Félix Yébenes Castellanos (D.N.I.: 05592476A).

Situación de la captación:

<i>Nº Captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Miguelturra	Ciudad Real	4	2

Término municipal del aprovechamiento: Miguelturra (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 10.481,1 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,331 l/s.

Superficie con derecho a riego: 2,45 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 4, parcela 2. Polígono 27, parcelas 79 y 82.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (Herbáceos, Leñosos-Viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3340**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1215/2017 (P-2477/1995) TR.

Peticionario: Amparo Fernández Alba (D.N.I.: 70733405X).

Situación de la captación:

<i>N.º captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	2	432

Término municipal del aprovechamiento: Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 500 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,015 l/s.

Superficie de riego solicitada: 0,25 ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 2, parcela 425.

Tipo de uso/s solicitado/s: Riego (leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía y en la Disposición transitoria tercera del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del mismo plazo.- El Comisario De Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3341**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1009/2016 (P-11368/1988; P-2516/2002) TR.

Peticionario: Antonio Jiménez Rubio (D.N.I.: 52137832Y).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Valdepeñas	Ciudad Real	166	37

Término municipal del aprovechamiento: Valdepeñas (Ciudad Real)

Volumen máximo anual aprovechable: 7.887,58 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,218 l./s.

Superficie de riego solicitada: 1,61 Ha.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 164, parcelas 92 y 163. Polígono 166, parcela 37.

Tipo de uso/s solicitado/s: Doméstico, riego (leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas y disposición adicional 14º.6 del T.R.L.A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3342**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## anuncios particulares

### COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA MASA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CAMPO DE CALATRAVA ALMAGRO

Convocatoria a Junta General Extraordinaria para la elección de cargos de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas Campo de Calatrava.

La presidenta de la Comisión Redactora, conforme a la disposición segunda de los Estatutos, aprobados con fecha 29 de octubre de 2018 por resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas Campo de Calatrava, que sean titulares de aprovechamientos de aguas subterráneas situados dentro del perímetro de esta Masa, a Junta General Extraordinaria a celebrar el día 13 de diciembre de 2018, a las 10,30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día en el Teatro Municipal, sito en la calle San Agustín, 20 de la localidad de Almagro (Ciudad Real), con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General de fecha 14 de junio de 2018.
- 2.- Elección y designación de cargos para los diferentes órganos de la Comunidad:

A) Para miembros de la Junta de Gobierno:

Mediante el sistema de representación proporcional en listas cerradas y completas:

- Un presidente.
- Un vicepresidente
- Once vocales titulares y otros tantos suplentes.
- Un vocal titular y otro suplente por cada uno de los usos de abastecimiento, industrial, ganadero y doméstico o recreativo.

B) Para miembros del Jurado de Aguas:

Mediante el sistema de representación proporcional en listas cerradas y completas:

- Cuatro vocales titulares y otros tantos suplentes.

3.- Toma de posesión de cargos.

4.- Ruegos y preguntas.

El anuncio de la convocatoria electoral y el censo electoral con el número de votos, estará expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de Almagro (Ciudad Real), así como en cada uno de los Ayuntamientos de las treinta y tres localidades que componen el ámbito territorial de la Masa de Agua Subterránea Campo de Calatrava y será publicado en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana: [www.chguadiana.es](http://www.chguadiana.es)

Se podrán presentar, en el correo electrónico de la Comunidad ([comunidadcampocalatrava@gmail.com](mailto:comunidadcampocalatrava@gmail.com)), o en la propia Confederación Hidrográfica del Guadiana, las reclamaciones contra el censo electoral hasta las doce horas del día 28 de noviembre de 2018.

Las candidaturas podrán presentarse necesariamente en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el correo electrónico de la comunidad ([comunidadcampocalatrava@gmail.com](mailto:comunidadcampocalatrava@gmail.com)).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Las candidaturas a la Junta de Gobierno, para presidente, vicepresidente y once vocales titulares y otros tantos suplentes, más un vocal titular y otro suplente para los usos de abastecimiento, industrial, ganadero y doméstico o recreativo, serán cerradas y deberán contener nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y D.N.I. tanto de los candidatos titulares como de los suplentes.

De igual forma que la anterior, las candidaturas al Jurado de Aguas deberán contener el nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico y D.N.I. tanto de los cuatro titulares como de los cuatro suplentes, en listas cerradas y completas.

Todos los candidatos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 23 de los Estatutos de la Comunidad.

La condición de partícipe o comunero se acredita mediante la inclusión en el Censo Electoral.

Los usuarios podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por representación legal o voluntaria, acreditados conforme se especifica en los Estatutos. Para estos últimos será suficiente la autorización expresa y escrita para esta Junta, bastantada por el Secretario de la Comisión Redactora hasta cinco días antes de celebración de la Junta, es decir, hasta el día 5 de diciembre de 2018, mediante cita previa concertada en el correo electrónico [comunidadcampocalatrava@gmail.com](mailto:comunidadcampocalatrava@gmail.com).

La relación de las listas con los nombres de los candidatos presentados y admitidas se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) y en la página web de la Confederación Hidrográfica del Guadiana: [www.chguadiana.es](http://www.chguadiana.es)

En la localidad de Almagro (Ciudad Real), a 2 de noviembre de 2018.- La presidenta de la Comisión Redactora de los Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas Campo de Calatrava, María de las Nieves Molina Roldán.

#### **Anuncio número 3343**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## anuncios particulares

### CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL ANUNCIO

Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real, por el que se aprueba inicialmente el expediente I/11/18 de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de este Consorcio, adoptado en fecha 6 de julio de 2018, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ciudad Real, a 7 de noviembre de 2018.- Julián Nieva Delgado.

**Anuncio número 3344**

## **anuncios particulares**

### **CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, AGUAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

#### **ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto del Consorcio RSU para 2019, se expone al público a efecto de reclamaciones durante quince días.

Ciudad Real, 8 de noviembre de 2018.-El Gerente, Óscar Narros Beleña.

**Anuncio número 3345**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>